

LEY 7.617

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble en el partido de Zárate destinado a la Escuela Nº 2 de ese partido

La Plata, 27 de julio de 1970.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.091/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad de Fausta María Narcisa Da Silva de Bauza, Marta Raquel Da Silva de Blanca, Clara Aurora Da Silva, Jorge Raúl Da Silva, Mario Marcelo Da Silva, Hugo Edisto Da Silva, Benita Odriozola y Madoz de Díaz, Gregorio Odriozola y Madoz y Carlos Secundino Odriozola, ubicado en el partido de Zárate, destinado a la escuela número 2 de ese partido, con una superficie de un mil ciento veintinueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1.129,78 m²), designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 104, Parcela 1a, número de guía 4.175, inscripción de dominio al folio 836, año 1956 del partido de Zárate, plano aprobado por la Dirección de Geodesia número 38-29-54.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, o sea la suma total de treinta y un mil quinientos veinticinco pesos con sesenta centavos ley 18.188 (\$ 31.525,60), será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto año 1970, Carácter 1, Jurisdicción 7, Sección 2, Unidad de Organización 1, Item 1, Finalidad 4, Función 2, Programa 5, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 21.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

A. G. TAGLIABÚE, J. DE SAN MARTÍN,

R. LUMI, H. A. PÉREZ PESCE,

J. H. R. QUESTA, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos diecisiete (7.617).

J. DE SAN MARTÍN.